



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 254 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 26 JUL. 2021

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 092-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2021-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2016-SA, indica: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutivo suscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, mediante conformidad del Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante conformidad del Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidarios de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados Nº 001-2021 y la Cuarta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados acuerdan que los importes consignados en los anexos del marco presupuestal son para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados según sus régimen de financiamiento siendo la incorporación de acuerdo a prioridades, necesidades y finalidad de los recursos;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



254

Gobierno Regional de Apurímac

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 092-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, según el Anexo de dicha Resolución Jefatural corresponde al Gobierno Regional de Apurímac la suma de **S/ 3,460.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1360-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **S/ 3,460.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 092-2021-SIS,

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° s. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 092-2021/SIS, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 3,460.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**; para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INCREOSOS

EN SOLES

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,460
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,460
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,460
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,460
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,460
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,460
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	3,460

**TOTAL INCREOSOS** -----  
3,460  
=====

#### EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDARIA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	3,460
UNIDAD EJECUTORA	: 403-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	3,460
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,460
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	3,460
ACTIVIDAD	: 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	3,460





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



254

Gobierno Regional  
de Apurímac

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,460
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	3,460
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	3,460
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	-----
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>3,460</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>3,460</b>
		=====

### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.



*[Handwritten signature]*

**Baltazar Lantarón Núñez**  
**Gobernador Regional**  
**Gobierno Regional de Apurímac**

GOB BLN.  
GRPPAT RVC.  
SGP DPC.

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

